



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220220122400

I. Vista la manifestación realizada por la apoderada del acreedor garantizado, se dispone:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por FINANZAUTO S.A.BIC., contra JAVIER PRIETO AREVALO.

2. En consecuencia, **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de la aprehensión ordenada en auto del 14 de abril de 2023. OFÍCIESE como corresponda a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES.

3. Como quiera que los documentos que sirvieron como base de la solicitud fueron allegados de manera digital, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a desglose. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

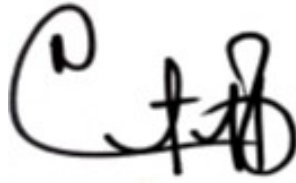
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
22 hoy **20 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario